

Tercero.— En los cursos de formación para el ejercicio de la función directiva se diseñarán acciones relativas al fomento de la convivencia, la detección precoz de la violencia y la resolución de conflictos.

Cuarto.— Los Planes Provinciales de Formación incluirán actividades formativas dirigidas a los tutores sobre el ejercicio de sus funciones y sobre el desarrollo de sus competencias como tutor, con especial incidencia en la promoción de pautas y hábitos que incidan positivamente en la convivencia escolar, en la prevención y resolución pacífica de conflictos y no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social de los alumnos.

Quinto.— Se programará para los orientadores una formación específica referida al fomento de la convivencia en los centros docentes, la elaboración de los Planes de Convivencia, los procedimientos de la prevención y resolución pacífica de conflictos en el ámbito escolar, la evaluación de las alteraciones del comportamiento y el diagnóstico de los problemas de conducta y de los trastornos de personalidad. Estas acciones se iniciarán en los primeros meses del año 2005.

Sexto.— Los Directores de los Centros de Formación e Innovación del Profesorado promoverán que las actividades formativas relacionadas con el fomento de la convivencia escolar que se desarrollen en el año 2005 incluyan contenidos sobre alteraciones del comportamiento.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 31 de enero de 2005.

*El Director General de Formación
Profesional e Innovación Educativa,
Fdo.: MARINO ARRANZ BOAL*

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, por la que se completan medidas formativas y se establecen actuaciones para la inspección educativa dirigidas al fomento de la convivencia escolar.

Mediante Orden EDU/959/2004, de 17 de junio, se aprueba el Programa de Formación para el fomento de la participación y el asociacionismo de madres, padres y alumnos en el sistema educativo de Castilla y León, cuyas directrices y actividades formativas a llevar a cabo durante el año 2005 se han aprobado por Resolución de 23 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos.

Por Orden EDU/1492/2004, de 27 de septiembre, se aprueba el Plan de Actuación de las Áreas de Inspección Educativa y Programas Educativos de las Direcciones Provinciales de Educación para el trienio 2004-2007, siendo desarrollada por Resolución de 6 de octubre de 2004, de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, que establece las directrices para la elaboración de los planes anuales de actividades de las citadas Áreas para el curso académico 2004/2005.

Por otro lado, la disposición adicional segunda de la Orden EDU/1224/2004, de 23 de julio, por la que se regula la planificación y desarrollo de programas educativos en el sistema educativo de Castilla y León establece que la Administración educativa promoverá la formación y actualización permanente de los jefes y asesores de las Áreas de Programas Educativos.

La reciente Orden EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León, determina en sus artículos 2.5 y 3.4 que la formación es uno de los aspectos clave tanto para el fomento de la convivencia y prevención de situaciones en la que ésta se vea afectada negativamente como para la atención de los alumnos con alteraciones del comportamiento. Asimismo establece en su artículo 4.2 que los inspectores de Educación supervisarán a través del plan Anual de Actividades de las Áreas de Inspección Educativa, la pla-

nificación de los centros sobre las actuaciones dirigidas a la mejora del clima escolar, especialmente la organización, el funcionamiento y las actuaciones de la Comisión de Convivencia y el desarrollo del Plan de Convivencia incorporado en la Programación General Anual.

En atención a lo expuesto, procede, por una parte, incluir dentro de la programación formativa existente en el ámbito de las asociaciones de madres, padres y alumnos, de la inspección educativa y de las Áreas de Programas Educativos, actividades vinculadas al fomento de la convivencia y, por otra parte, establecer las actuaciones ordinarias a llevar a cabo para las Áreas de la Inspección Educativa en materia de convivencia escolar.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera de la Orden EDU/52/2005, de 26 de enero,

RESUELVO:

Primero.— *Formación dirigida al fomento de la participación y el asociacionismo de madres, padres y alumnos.*

Incluir dentro de la Resolución de 23 de noviembre de 2004 dictada por esta Dirección General por la que se aprueban las directrices y actividades que desarrollan el Programa de Formación para el fomento de la participación y el asociacionismo de madres, padres y alumnos en el sistema educativo de Castilla y León durante el año 2005, en las actividades 2005/1 (Escuelas de Padres), 2005/2 (Conferencias: Formación e información educativa) y 2005/3 (Curso: Dinámica familiar y participación educativa), contenidos sobre el fomento de la convivencia en los centros docentes y la sensibilización, prevención y actuación ante situaciones de maltrato entre iguales.

Segundo.— *Oferta formativa para inspectores de educación.*

2.1. Incluir dentro del plan de formación de la inspección educativa de Castilla y León para el periodo 2004-2007, determinado en la Resolución de 4 de noviembre de 2004, de esta Dirección General, una actividad relacionada con el desarrollo de competencias sociales, la prevención y la resolución de conflictos entre iguales.

2.2. Esta oferta se concretará en dos modalidades: una específica para una parte del colectivo de inspectores, y otra, para todos los inspectores de educación de Castilla y León.

Tercero.— *Oferta formativa para asesores de las Áreas de Programas Educativos de las Direcciones Provinciales de Educación.*

Un asesor de cada una de las Áreas de Programas Educativos de las Direcciones Provinciales de Educación recibirá formación específica relacionada con el desarrollo de competencias sociales, la prevención y la resolución de conflictos entre iguales.

Cuarto.— *Actuaciones de las Áreas de Inspección Educativa de las Direcciones Provinciales de Educación.*

4.1. Incluir dentro del apartado I del Anexo de la Resolución de 6 de octubre de 2004 de esta Dirección General, por la que se establecen las directrices para la elaboración de los planes anuales de actividades de las áreas de Inspección Educativa y de las Áreas de Programas Educativos de las Direcciones Provinciales de Educación para el curso académico 2004/2005, la forma en la que han de llevarse a cabo las actuaciones ordinarias determinadas en el apartado B.1 del Anexo de la Orden EDU/1492/2004, de 27 de septiembre, por la que se aprueba el Plan de Actuación de las Áreas de Inspección Educativa y Programas Educativos de las Direcciones Provinciales de Educación para el trienio 2004-2007, relativo a la supervisión de la documentación institucional de los centros públicos y privados – Proyecto Educativo o sus modificaciones. Reglamento de Régimen Interior y cumplimiento de las normas de convivencia en el centro. Derechos y deberes del alumnado –, y en el apartado I.4 sobre la emisión de informes y propuestas sobre el ámbito del seguimiento de la aplicación de las normas de convivencia y actuaciones de los directores de los centros en materia de disciplina de los alumnos.

4.2. A los anteriores efectos, los inspectores dentro de sus actuaciones ordinarias dirigidas a la supervisión de la documentación institucional de los centros públicos y privados, supervisarán al inicio del curso el plan de convivencia establecido en la programación general anual, atendiendo a los siguientes aspectos:

- a) Medidas e iniciativas propuestas por el Consejo Escolar y el Claustro de Profesores para favorecer la convivencia en el centro.

- b) Composición de la Comisión de Convivencia y modelo de actuación, que recogerá, entre otros:
- I. La determinación de competencias,
 - II. El sistema de información de las decisiones adoptadas,
 - III. El tratamiento educativo de los temas de convivencia,
 - IV. Los procesos y procedimientos para la resolución de conflictos.
- c) Estrategias para la prevención de los conflictos.
- 4.3. Trimestralmente, dentro de las Áreas de Inspección Educativa, y a los efectos de poder aportar información al equipo provincial de dirección sobre el clima escolar en el ámbito de los centros docentes de su pro-

vincia, se recogerán en un informe las alteraciones que alteren grave o muy gravemente la convivencia en los centros.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 31 de enero de 2005.

*El Director General de Coordinación,
Inspección y Programas Educativos,*
Fdo.: FERNANDO SÁNCHEZ PASCUALA NEIRA

